

PERGAMINO, Agosto 12 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA ---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 1991, al considerar el Expediente: D-115-91 D.E. eleva Expte. D-1519/91 VECINOS C/ NAVARRO PUENTE E/ SANTA CRUZ Y ALMAFUERTE solicitan autorización p/ constituirse en -- consorcio a fin de concretar la RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CTE.-

Sancionándose sobre tablas la siguiente :

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 359 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 25 de Julio de 1991 cuyo texto se transcribe:

" ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN CALLES: NAVARRO PUENTE ENTRE NEUQUEN Y BV. ALMAFUERTE (ACERA IMPAR); NAVARRO PUENTE ENTRE SANTA CRUZ Y NEUQUEN (ACERA IMPAR)", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

" Presidente: MIGUEL ANGEL SILVA
" Secretario: MAURO FERNANDEZ
" Tesorero : MIGUEL ANGEL SANABRIA
" Vocales : OSVALDO BUCOLINI
" JOSE LUIS ESPOSITO

" ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el Artículo anterior.-

" ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza Gral. N° 165/73.

" ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2873/91.-

CARLOS A. BUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

MARCELO A. CCNTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE